



000394



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/G1-0097/02/24

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/0089/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Culiacán, Sinaloa, a 19 de febrero de 2024

EJIDO PLATANAR DEL TESGUINO, MPIO. CONCORDIA, SIN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Febrero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DF/145/2.2.1/0383.-1384 de fecha 25 de Octubre de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO PLATANAR DEL TESGUINO, Concordia, P-25-004-TES-001/21, madera en rollo, <i>Pinus douglasiana</i> , (Pino blanco), 733.614 Metros cúbicos rollo	62	757	818	27103618	27103679
EJIDO PLATANAR DEL TESGUINO, Concordia, P-25-004-TES-001/21, madera en rollo, <i>Pinus durangensis</i> , (Pino), 36.990 Metros cúbicos rollo	3	819	821	27103680	27103682
EJIDO PLATANAR DEL TESGUINO, Concordia, P-25-004-TES-001/21, madera en rollo, <i>Pinus engelmannii</i> , (Pino), 94.671 Metros cúbicos rollo	8	822	829	27103683	27103690
EJIDO PLATANAR DEL TESGUINO, Concordia, P-25-004-TES-001/21, madera en rollo, <i>Pinus herrerae</i> , (Pino), 349.682 Metros cúbicos rollo	30	830	859	27103691	27103720
EJIDO PLATANAR DEL TESGUINO, Concordia, P-25-004-TES-001/21, madera en rollo, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino colorado), 1,173.221 Metros cúbicos rollo	98	860	957	27103721	27103818
EJIDO PLATANAR DEL TESGUINO, Concordia, P-25-004-TES-001/21, madera en rollo, <i>Pinus lumholtzii</i> , (Pino triste), 770.950 Metros cúbicos rollo	64	958	1021	27103819	27103882
EJIDO PLATANAR DEL TESGUINO, Concordia, P-25-004-TES-001/21, madera en rollo, <i>Pinus muerto</i> , (Pino), 226.778 Metros cúbicos rollo	18	1022	1039	27103883	27103900
EJIDO PLATANAR DEL TESGUINO, Concordia, P-25-004-TES-001/21, madera en rollo, <i>Quercus castanea</i> , (Encino), 690.489 Metros cúbicos rollo	70	1040	1109	27103901	27103970

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/G1-0097/02/24

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/0089/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Culiacán, Sinaloa, a 19 de febrero de 2024

una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL.

MTRA. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SINALOA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURO, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Mtro. Román Hernández Martínez. Titular de La Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-
roman.hernandezm@semarnat.gob.mx
Biol. Pedro León Luis Rubio- Encargado de Despacho de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa.-pedro.leon@profepa.gob.mx
Expediente y minutarío.

MLSA/FCH/EAA*



COLON 144 ORIENTE.COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000
Tels.; www.gob.mx/semarnat

2 de 2

